

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	13:37:43

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Antecedentes:

AÑO DE FABRICACIÓN: 2023 nuevo

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente al año de fabricación requerido, hacemos mención que, por disposición de la SUNARP para inmatriculación de vehículos automotrices, solo se considera el término AÑO MODELO y no fabricación. En ese sentido, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos se modifique el requerimiento y se considere AÑO MODELO, con ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera:

AÑO MODELO: Mínimo 2023 nuevo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: AÑO DE FAB Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación, y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, estableciendo como AÑO MODELO: Mínimo 2023 nuevo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

AÑO MODELO: Mínimo 2023 nuevo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 10/04/2023

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Antecedentes:

MOTOR

POTENCIA MAX: Mínimo 107 kW

TORQUE MAX: Mínimo 260 kW

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a las unidades de medida consignadas en la potencia y torque del motor, al parecer se debió cometer un error tipográfico al considerar kW en lugar de HP y Nm respectivamente. En ese sentido, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos se modifique las unidades de medida del requerimiento observado y con ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera:

POTENCIA MAX: Mínimo 107 HP

TORQUE MAX: Mínimo 260 Nm

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: CAM. BARAN Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación, y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento de acuerdo al siguiente detalle: MOTOR

POTENCIA MAX: Mínimo 107 HP

TORQUE MAX: Mínimo 260 Nm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POTENCIA MAX: Mínimo 107 HP

TORQUE MAX: Mínimo 260 Nm

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Antecedentes:

FRENOS

DE SERVICIO: Hidráulicos +ABS y EBD

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente al requerimiento del freno, al respecto, hacemos mención que el freno de mayor eficiencia es el neumático (aire) o hidroneumático (aire-líquido de freno), con el requerimiento de freno hidráulico + ABS y EBD se está restringiendo la participación de potenciales postores y marcas. Por lo expuesto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos que con ocasión de la integración de bases se modifique el requerimiento del freno, con ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera:

DE SERVICIO: Indicar según fabricante

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** CAM. BARAN **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación, y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, estableciéndose lo siguiente: FRENOS

DE SERVICIO: Indicar según fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FRENOS

DE SERVICIO: Indicar según fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 10/04/2023

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Antecedentes:

TANQUE COMBUSTIBLE

Capacidad: 100 litros

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a la capacidad requerida del tanque, al respecto, nuestra representada con ocasión de estudio de mercado del presente proceso, fue invitada a cotizar y ofertamos un camión con 90 litros de capacidad. En ese sentido, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos que con ocasión de la integración de bases se modifique el requerimiento y se considere mínimo 90 litros de capacidad, así poder participar, con ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera:

Capacidad: Mínimo 90 litros

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** CAM. BARAN **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, estableciéndose lo siguiente: TANQUE COMBUSTIBLE

Capacidad: como mínimo 90 litros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TANQUE COMBUSTIBLE

Capacidad: De acuerdo al fabricante

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Antecedentes:

RUEDAS Y NEUMÁTICOS

AROS: 17.5 x 6.00

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a la medida requerida de los aros, al parecer se cometió un error tipográfico al considerar un aro de gran dimensión que no lleva relación con la capacidad y dimensión del camión requerido. En ese sentido, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos que con ocasión de la integración de bases se modifique el requerimiento y con ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera:

AROS: Indicar

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** CAM. BARAN **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, estableciéndose lo siguiente: RUEDAS Y NEUMÁTICOS

AROS: Indicar según fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

RUEDAS Y NEUMÁTICOS

AROS: De acuerdo al fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Antecedentes:

MOTOR

POTENCIA

TORQUE

CILINDRADA

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a las características técnicas del motor, donde no consignan mínimo o máximo a los parámetros requeridos, considerando que el equipo es un camión cisterna de 5000 galones de capacidad y conociendo la geografía del distrito de Villa el Salvador, pedimos se amplíe el requerimiento considerando mayor potencia, mayor torque y por ende mayor cilindrada. En ese sentido, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos se considere un rango mínimo y máximo, con ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera:

POTENCIA: Mínimo 325 HP y máximo 420 HP

TORQUE: Mínimo 1,350 Nm y máximo 2000 Nm

CILINDRADA: Mínimo 8,900 cc y máximo 10,800 cc

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: CAM.CISTER Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, adicionándose como mínimo y máximo a los valores requeridos, salvaguardando los intereses y la economía de la Entidad, debiendo considerar los siguientes parámetros: POTENCIA: Mínimo 325 HP y máximo 420 HP
TORQUE: Mínimo 1,350 Nm y máximo 2000 Nm
CILINDRADA: Mínimo 8,900 cc y máximo 10,800 cc

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POTENCIA: Mínimo 325 HP y máximo 420 HP

TORQUE: Mínimo 1,350 Nm y máximo 2000 Nm

CILINDRADA: Mínimo 8,900 cc y máximo 10,800 cc

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 10/04/2023

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Antecedentes:

TRANSMISIÓN

NÚMERO DE VELOCIDADES 10 adelante, 2 reversa.

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente al número de velocidades requerida, en la cual no consignan si es como mínimo o máximo, no permitiendo poder ofertar un camión con 12 velocidades adelante, el cual permite una mejor conducción. En ese sentido, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos se considere un rango como mínimo, con ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera:

NÚMERO DE VELOCIDADES Mínimo 10 adelante, 2 reversa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: CAM.CISTER Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento de acuerdo al siguiente detalle: TRANSMISIÓN

NÚMERO DE VELOCIDADES Mínimo 10 adelante, 2 reversa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NÚMERO DE VELOCIDADES Mínimo 10 adelante, 2 reversa.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Antecedentes:

SUSPENSIÓN

POSTERIOR: Suspensión neumática con 08 bolsas de aire con ECAS

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente al requerimiento de suspensión posterior neumática, el cual se contradice con la denominación del equipo requerido tracto suspensión mecánica, al parecer se debió de cometer un error tipográfico. En ese sentido, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos se modifique el requerimiento y se considere la suspensión mecánica, con ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera:

POSTERIOR: Suspensión mecánica con paquete de 12 muelles y barra estabilizadora.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: CAM.REMOLC Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER PARCIALMENTE la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento de acuerdo al siguiente detalle: se considera lo señalado por el fabricante; cabe precisar que no se hace mención a suspensión mecánica en las Bases y/o Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POSTERIOR: Especificar.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Antecedentes:

CAMIÓN CISTERNA CAPACIDAD 9000 GALONES

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a la denominación del requerimiento de CAMIÓN CISTERNA CAPACIDAD 9000 GALONES, al parecer se debió de cometer un error tipográfico ya que, según el análisis de las bases, su denominación corresponde a SEMIRREMOLQUE CISTERNA CAPACIDAD 9000 GALONES. En ese sentido, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos se modifique la denominación del requerimiento y con ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera:

SEMIRREMOLQUE CISTERNA CAPACIDAD 9000 GALONES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1

Literal: CISTERNA

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle: SEMIRREMOLQUE CISTERNA CAPACIDAD 9000 GALONES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SEMIRREMOLQUE CISTERNA CAPACIDAD 9000 GALONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Antecedentes:

FRENOS DE SERVICIO

TIPO: Sistema ABS

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente al requerimiento del freno de servicio que deba contar con sistema ABS, al respecto, hacemos mención que el considerar el sistema ABS en un camión volquete de más de 34,000 kg de capacidad de carga resulta contraproducente, ya que la efectividad del freno ABS es para vehículos menores y no para camiones de gran tonelaje, además la principal desventaja del sistema ABS es que el mantenimiento y reparación suelen ser mucho más costosos y tienen un desgaste prematuro, el frenar con sistema ABS solo resultaría que el volquete patine o derrape ocasionando posibles accidentes. Por lo expuesto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos que con ocasión de la integración de bases se suprima el requerimiento del sistema ABS y permitan nuestra participación y la de potenciales postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: CAM.VOLQUE Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle: FRENOS DE SERVICIO

TIPO: INDICAR según fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FRENOS DE SERVICIO

TIPO: indicar según fabricante

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Antecedentes:

FRENOS DE MOTOR

TIPO: Mando electro-neumático, de palanca, comando en el acelerador y embrague

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente al requerimiento del freno de motor, donde solo limitan a un solo tipo, al respecto, hacemos mención que nuestros volquetes equipados con motores Cummins, cuentan con freno de motor tipo Jacobs, el cual se acciona a las válvulas de admisión, controlado con palanca en la columna de dirección, con mayor eficiencia y seguridad. Por lo expuesto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos que con ocasión de la integración de bases se suprima el requerimiento del tipo de freno de motor y se considere según cada fabricante y permitan nuestra participación y la de potenciales postores, con ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera:

TIPO: Indicar según fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: CAM.VOLQUE Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle: FRENOS DE MOTOR

TIPO: Indicar según fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FRENOS DE MOTOR

TIPO: Indicar según fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Antecedentes:

MATRICULACIÓN Y SOAT DE LAS UNIDADES

La matriculación en cuanto corresponda, así como la entrega de SOAT para el primer año, placas de rodaje y de tarjeta de propiedad será como MÁXIMO A LOS 30 DÍAS calendario luego de realizado la entrega de los bienes, así como la entrega de la información correspondiente por parte de la entidad.

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente al tiempo considerado como máximo para entrega de las placas de rodaje y tarjeta de propiedad, sin considerar la cancelación de las unidades, al respecto, uno de los requisitos obligatorios de la SUNARP para la inmatriculación de las unidades es el medio de pago, el cual no están considerando como partida para contabilizar el plazo máximo. En ese sentido, pedimos, se modifique la presente disposición observada y se considere la cancelación del equipo y la entrega de la información correspondiente por parte de la entidad, con ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera:

MATRICULACIÓN Y SOAT DE LAS UNIDADES

La matriculación en cuanto corresponda, así como la entrega de SOAT para el primer año, placas de rodaje y de tarjeta de propiedad será como MÁXIMO A LOS 30 DÍAS calendario luego de realizado la entrega de los bienes, así como la cancelación de las unidades y la entrega de la información correspondiente por parte de la entidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** DISPO.GENE **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle: **MATRICULACIÓN Y SOAT DE LAS UNIDADES**

La matriculación en cuanto corresponda, así como la entrega de SOAT para el primer año, placas de rodaje y de tarjeta de propiedad será como MÁXIMO A LOS 30 DÍAS calendario luego de realizado la entrega y conformidad de los bienes entregados, así como la cancelación de las unidades y la entrega de la información correspondiente por parte de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MATRICULACIÓN Y SOAT DE LAS UNIDADES

La matriculación en cuanto corresponda, así como la entrega de SOAT para el primer año, placas de rodaje y de tarjeta de propiedad será como MÁXIMO A LOS 30 DÍAS calendario luego de realizado la entrega y conformidad de los bienes entregados, así como la cancelación de las unidades y la entrega de la información correspondiente por parte de la entidad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 10/04/2023

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Antecedentes:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de camiones baranda, volquete y camiones cisterna para agua.

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente al requisito de considerar solo vehículos automotrices como bienes similares, sin considerar maquinaria pesada el cual también conforma los bienes del presente proceso, apelando al Artículo 2° de la LCE, Incisos a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato y e) Competencia, pedimos se considere adicionalmente como experiencia la venta de cargadores frontal, motoniveladora, rodillo compactador, retroexcavadoras, minicargadores y se debería de modificar de la siguiente manera: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de camiones baranda, volquete, camiones cisterna para agua, cargador frontal, motoniveladora, rodillo compactador, retroexcavadora y minicargadores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité Especial, dentro de sus atribuciones y competencias de conformidad con el Artículo N° 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo N° 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo expuesto por el postor y buscando la mayor participación de postores, ACOGE PARCIALMENTE la presente observación y se adicionará los bienes similares tales como: camiones baranda de cualquier capacidad, volquetes de cualquier capacidad, camiones cisterna para agua de cualquier capacidad, cargador frontal, semirremolque madrina, motoniveladora, rodillo compactador, retroexcavadora, minicargadores y gruas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de camiones baranda de cualquier capacidad, volquetes de cualquier capacidad, camiones cisterna para agua de cualquier capacidad, cargador frontal, semirremolque madrina, motoniveladora, rodillo compactador, retroexcavadora, minicargadores y gruas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 10/04/2023

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Antecedentes:

MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a lo considerado como mejoras técnicas y puntaje otorgado, al respecto, hacemos mención que la entidad con lo requerido en el numeral 3.1 satisface sus necesidades de los bienes a adquirir, y si opta por considerar mejoras, estas deben ser objetivas y otorgar como máximo 10 puntos, por lo tanto, según el análisis de las especificaciones requeridas de los equipos, se puede apreciar que se encuentra como obligatorias algunas de las mejoras consideradas y ya no debería contar con puntaje. En ese sentido, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos que con ocasión de la integración de bases se modifique el criterio observado de las mejoras, considerando la cilindrada de los equipos salvaguardando el consumo de combustible, se debe modificar de la siguiente manera:

Mejora 1: Camión volquete 8x4

CILINDRADA MENOR A 11,000 CC HASTA 10,000 CC

Mejora 2: Tracto camión 6x4 con suspensión mecánica

CILINDRADA MENOR A 11,000 CC HASTA 10,000 CC

Mejora 3: Tracto camión 6x4 con suspensión neumática

CILINDRADA MENOR A 11,000 CC HASTA 10,000 CC

Ofrece 01 mejora: 03 puntos

Ofrece 02 mejoras: 07 puntos

Ofrece 03 mejoras: 10 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV

Literal: G

Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité Especial, dentro de sus atribuciones y competencias de conformidad con el Artículo N° 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo N° 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha definido las mejoras a las especificaciones técnicas de los factores de evaluación observados, sin embargo por lo expuesto por el postor y salvaguardando la economía de la entidad, ACOGE la presente observación y se modifica las mejoras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Mejora 1: Camión volquete 8x4

CILINDRADA MENOR A 11,000 CC HASTA 10,000 CC

Mejora 2: Tracto camión 6x4 con suspensión mecánica

CILINDRADA MENOR A 11,000 CC HASTA 10,000 CC

Mejora 3: Tracto camión 6x4 con suspensión neumática

CILINDRADA MENOR A 11,000 CC HASTA 10,000 CC

Ofrece 01 mejora: 03 puntos

Ofrece 02 mejoras: 07 puntos

Ofrece 03 mejoras: 10 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Minicargador

Motor: Tier III

Observación:

Al fijar este requerimiento no se ha tomado en cuenta que en el mercado nacional las principales marcas de maquinaria comercializan motores TIER II debido a que en la actualidad contamos con una calidad del diésel que no guarda relación con las exigencias ambientales internacionales, debido a que no se ha logrado la reducción a 50 ppm de azufre en el diésel que se comercializa en el ámbito nacional.

Por lo expuesto y en aras de propiciar la participación de una mayor cantidad de postores, cumpliendo así con el principio de pluralidad y libre concurrencia, solicitamos se amplíe el requerimiento, debiendo quedar de la siguiente manera:

Ambiente: Que cumpla mínimo con las regulaciones de emisión TIER II

Minicargador

Motor: Tier II, como mínimo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: TIER III **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle: Minicargador

Motor: Tier II, como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Minicargador

Motor: Tier II, como mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Minicargador

Especificaciones de operación: Capacidad nominal de operación: 1000 kg

Especificaciones de operación: Carga límite de equilibrio: 2000 kg

Observación:

Este requerimiento limita ampliamente la participación de potenciales postores; en ese sentido, es importante resaltar que, cada fabricante busca resguardar el punto de equilibrio del equipo con la finalidad de optimizar el performance y preservar la seguridad en cada operación.

Por ese motivo, solicitamos que se amplíe este requerimiento y se permita una mayor concurrencia; debiendo quedar como sigue:

Minicargador:

Capacidad nominal de operación: 820 kg como mínimo.

Carga límite de equilibrio: 1,635 kg como mínimo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 1000KG

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle: Minicargador:

Capacidad nominal de operación: 820 kg como mínimo.

Carga límite de equilibrio: 1,635 kg como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Minicargador:

Capacidad nominal de operación: 820 kg como mínimo.

Carga límite de equilibrio: 1,635 kg como mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Minicargador

Especificaciones de operación: Peso en orden de trabajo: 3400 kg como mínimo

Observación:

Señores del Comité de Selección, existen características de mayor importancia que inciden directamente en la productividad del equipo, y que deberían ser consideradas y ponderadas como mejoras técnicas. Asimismo, los minicargadores por su naturaleza, disponen de ciertas características que lo vuelven un equipo multipropósito y utilitario por lo que el peso en orden de trabajo no afecta la productividad del equipo; debiendo quedar como sigue:

Minicargador:

Peso en orden de trabajo: 2979 kg como mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 3400KG

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle: Minicargador:

Peso en orden de trabajo: 2979 kg como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Minicargador:

Peso en orden de trabajo: 2979 kg como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 10/04/2023

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Minicargador

Dimensiones: Distancia entre ejes: 1249 mm

Dimensiones: Altura: 2110 mm

Observación:

Con la finalidad de permitir una mayor participación de potenciales proveedores y, tomando en cuenta que la diferencia es muy reducida entre el requerimiento establecido y la configuración de nuestro producto, debiendo quedar como sigue:

Minicargador:

Distancia entre ejes: 1105 mm como mínimo

Altura: 2082 mm como mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 1249 mm **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle: Minicargador:

Distancia entre ejes: 1105 mm como mínimo

Altura: 2082 mm como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Minicargador:

Distancia entre ejes: 1105 mm como mínimo

Altura: 2082 mm como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 10/04/2023

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Minicargador

Dimensiones: Espacio libre sobre el suelo: 226 mm

Observación:

Con la finalidad de permitir una mayor participación de potenciales proveedores y, tomando en cuenta que la diferencia es muy reducida entre el requerimiento establecido y la configuración de nuestro producto, solicitamos ampliar desde 195 mm, debiendo quedar como sigue:

Minicargador:

Espacio libre sobre el suelo: 195 mm como mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 226 mm

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle: Minicargador:

Espacio libre sobre el suelo: 195 mm como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Minicargador:

Espacio libre sobre el suelo: 195 mm como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 10/04/2023

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

ANTECEDENTE:

Minicargador

Dimensiones: Altura total maxima: 4032 mm

Observación:

Con la finalidad de permitir una mayor participación de potenciales proveedores y, tomando en cuenta que la diferencia es muy reducida entre el requerimiento establecido y la configuración de nuestro producto, solicitamos ampliar desde 3977 mm, debiendo quedar como sigue:

Minicargador:

Altura total maxima: 3977 mm como minimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 4032 mm

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postes, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle: Minicargador:

Altura total máxima: 3977 mm como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Minicargador:

Altura total máxima: 3977 mm como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

ANTECEDENTE:

Minicargador

Sistema hidráulico: Potencia hidraulica: 33kw

Observación:

Tomando en cuenta que también se está estableciendo un requerimiento técnico mínimo respecto a la presión y caudal hidráulico, establecer un mínimo para la potencia hidráulica resulta redundante y, además, limita la participación de proveedores. Es por eso que, con la finalidad de permitir una mayor participación de potenciales proveedores y, tomando en cuenta que la diferencia es muy reducida entre el requerimiento establecido y la configuración de nuestro producto, solicitamos suprimir esta exigencia o en su defecto ampliarla desde 29 kw, debiendo quedar como sigue:

Minicargador:

Potencia hidraulica: 29kw como minimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 33 kw

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Potencia hidráulica: 29kw como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 10/04/2023

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

ANTECEDENTE:

Minicargador

Sistema hidráulico: Potencia hidraulica maximo del cargador: 85 L/min

Sistema hidráulico: Potencia hidraulica del cargador: 86 L/min

Observación:

Se entiende que se requiere que el minicargador cuente con una potencia máxima de 85 l/min. Sin embargo, esta exigencia se duplica generando confusión y limitando la participación de potenciales postores. Asimismo, algunas fabricantes cuentan con un flujo hidráulico OPCIONAL, el mismo que no debe tomarse en cuenta como si fuera una configuración estándar, por ello, solicitamos suprimir la exigencia duplicada, debiendo quedar como sigue:

Minicargador

Sistema hidráulico: Potencia hidraulica maximo del cargador: 85 L/min, como máximo.

Sistema hidráulico: Potencia hidraulica del cargador: 86 L/min (SUPRIMIDO)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 85 L/min Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle: Sistema hidráulico: Potencia hidráulica máximo del cargador: 85 L/min, como máximo, como máximo, suprimiendo la duplicidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sistema hidráulico: Potencia hidráulica máximo del cargador: 85 L/min, como máximo, como máximo, suprimiendo la duplicidad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	13:37:43

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

ANTECEDENTE:

Minicargador

Cabina: FOPS nivel II: ISO 3449:2005 Level II

Observación:

El Fops nivel II no es aplicable a los minicargadores. Esta características es propia de equipos mayores tipo Cargadores frontales, entre otros; situación que limita la participación de postores. Por ello, solicitamos que se reformule de la siguiente manera:

Minicargador:

Cabina: FOPS nivel II, indicar normas ISO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: ISO3449:20 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle: Minicargador:

Cabina: FOPS nivel II, indicar normas ISO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Minicargador:

Cabina: FOPS nivel II, indicar normas ISO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

ANTECEDENTE:

Minicargador

Tren de fuerza: VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO: AVANCE O RETROCESO: UNA VELOCIDAD: 12.5 km/h

Observación:

Debido a que diversos fabricantes configuran sus equipos con el objetivo de ofrecer al mercado un producto de alto performance y, aunado a las configuraciones estándares y opcionales que estos equipos puedan contener, establecer una velocidad de 12.5km/h no solo limita la participación de potenciales postores sino que además, no repercute en la correcta operatividad del equipo. Motivo por el cual, solicitamos que se reformule de la siguiente manera:

Minicargador:

Tren de fuerza: Velocidad de desplazamiento: 11,2km/h como mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 12.5 km/h **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle: Minicargador:

Tren de fuerza: Velocidad de desplazamiento: 11,2 km/h como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Minicargador:

Tren de fuerza: Velocidad de desplazamiento: 11,2 km/h como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 10/04/2023

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

ANTECEDENTE

Minicargador

Tren de fuerza: VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO: AVANCE O RETROCESO: OPCIÓN DOS VELOCIDADES: 17.7 km/h

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a la exigencia de velocidad de desplazamiento máxima (Opcional con segunda velocidad) es una exigencia sin mucha utilidad para la entidad ya que estos equipos menores de construcción trabajan a velocidades menores a la mínima solicitada por la naturaleza propia de su función y, por que en el mercado nacional la mayoría de importadores y marcas ofrecen equipos de una sola velocidad y, por el contrario, restringiendo la participación de potenciales postores que cuentan con equipos de una sola velocidad.

Por lo expuesto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos se suprima el requerimiento de velocidad de de desplazamiento máxima (Opcional con segunda velocidad) y permitan nuestra participación y la de potenciales postores, con ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera:

Minicargador

Tren de fuerza: VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO: AVANCE O RETROCESO: OPCIÓN DOS VELOCIDADES: 17.1 km/h

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 17.7 km/h Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle: Minicargador

Tren de fuerza: VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO: AVANCE O RETROCESO: OPCIÓN DOS VELOCIDADES: 17.1 km/h

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Minicargador

Tren de fuerza: VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO: AVANCE O RETROCESO: OPCIÓN DOS VELOCIDADES: 17.1 km/h

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	13:37:43

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

ANTECEDENTE

Minicargador

Capacidades de llenado de servicio: Caja de cadenas: cada lado: 12,7 L

Observación:

Con la finalidad de permitir una mayor participación de potenciales proveedores y, tomando en cuenta que la diferencia es muy reducida entre el requerimiento establecido y la configuración de nuestro producto, solicitamos ampliar este requerimiento desde 8,8 L, debiendo quedar como sigue:

Capacidades de llenado de servicio: Caja de cadenas: cada lado: 8,8 L

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 8.8 L **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle: Capacidades de llenado de servicio: Caja de cadenas: cada lado: 8,8 L

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Capacidades de llenado de servicio: Caja de cadenas: cada lado: 8,8 L

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

ANTECEDENTE

Minicargador

Capacidades de llenado de servicio: Tanque de combustible: 105 L

Capacidades de llenado de servicio: sistema hidráulico: 52 L

Observación:

Con la finalidad de permitir una mayor participación de potenciales proveedores y, tomando en cuenta que la diferencia es muy reducida entre el requerimiento establecido y la configuración de nuestro producto, solicitamos ampliar este requerimiento desde 94 L para el tanque de combustible y, 50 L para el sistema hidráulico; debiendo quedar como sigue:

Capacidades de llenado de servicio: Tanque de combustible: 94 L

Capacidades de llenado de servicio: sistema hidráulico: 50 L

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 105 L

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle: Minicargador Capacidades de llenado de servicio: Tanque de combustible: 94 L

Capacidades de llenado de servicio: sistema hidráulico: 50 L

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Minicargador Capacidades de llenado de servicio: Tanque de combustible: 94 L

Capacidades de llenado de servicio: sistema hidráulico: 50 L

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

ANTECEDENTE

Retroexcavadora

Potencia: 66 kW

Observación:

Se puede entender que este requerimiento tiene calidad de MINIMO; sin embargo, no queda claro, motivo por el cual solicitamos que, en primer lugar, se convierta a HP y se establezca la condición de MINIMO. Sugiriendo quedar como sigue::

Retroexcavadora

Potencia: 88 HP, como mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: POTENCIA Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité Especial, dentro de sus atribuciones y competencias de conformidad con el Artículo N° 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo N° 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo expuesto por el postor y buscando la mayor participación de postores, ACOGE la presente observación y se precisa la potencia requerida en KW y HP, adicionando el término como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Potencia: 66 KW ó 88 HP, como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 10/04/2023

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

ANTECEDENTE

Retroexcavadora

Calibre: 105 mm

Observación:

Este requerimiento genera confusión porque no hace referencia a algún aspecto fundamental del motor, o en todo caso, no es posible entenderlo. Motivo por el cual solicitamos que sea suprimido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: CALIBRE Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité Especial, aclara que el calibre se refiere al diametro interior del cilindro de motor; dentro de sus atribuciones y competencias de conformidad con el Artículo N° 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo N° 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo expuesto por el postor, SE ACOGE la presente observación y se SUPRIMIRA de las Especificaciones Técnicas Retroexcavadora Calibre: 105mm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SUPRIMIR de las Especificaciones Técnicas Retroexcavadora Calibre: 105mm

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 10/04/2023

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

ANTECEDENTE

Retroexcavadora

Pesos: Peso en orden de trabajo: 7500 a 9000 kg

Observación:

Señores del Comité de Selección, existen características de mayor importancia que inciden directamente en la productividad del equipo quienes deberían ser consideradas y ponderadas como mejoras a las ETM. Las retroexcavadoras, por su naturaleza, disponen de ciertas características que lo vuelven un equipo multipropósito y utilitario por lo que el peso en orden de trabajo no afecta la productividad del equipo; debiendo quedar como sigue:

Retroexcavadora:

Peso en orden de trabajo: 8425 a 11000 kg

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 7500A9000K **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER PARCIALMENTE la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle: Retroexcavadora:

Peso en orden de trabajo: 7500 a 11000 kg

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Retroexcavadora:

Peso en orden de trabajo: 7500 a 11000 kg

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 10/04/2023

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

ANTECEDENTE

Retroexcavadora

Presión del sistema retroexcavadora: 250 bar

Presión del sistema: cargador: 250 bar

Se puede entender que este requerimiento tiene calidad de MINIMO; sin embargo, no queda claro, motivo por el cual solicitamos que, en primer lugar, se convierta a PSI y se establezca la condición de MINIMO a 3600 para permitir una mayor participación de postores. Sugiriendo quedar como sigue::

Retroexcavadora

Presión del sistema retroexcavadora: 3600 PSI, como mínimo

Presión del sistema: cargador: 3600 PSI, como mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: BAR Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER PARCIALMENTE la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento colocando las dos unidades de medida. Retroexcavadora

Presión del sistema retroexcavadora: 250 BAR ó su equivalente en PSI , como mínimo

Presión del sistema: cargador: 250 BAR ó su equivalente en PSI, como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Retroexcavadora

Presión del sistema retroexcavadora: 250 BAR ó su equivalente en PSI , como mínimo

Presión del sistema: cargador: 250 BAR ó su equivalente en PSI, como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 10/04/2023

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

ANTECEDENTE

Retroexcavadora

Cucharón de uso general

Dimensiones: Capacidad: 1,05 m3

Observación:

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a la exigencia en las capacidades y medidas del cucharón cargador: Cucharón de 1,05m3, la cual restringe la participación de varios postores incluso la de nuestra representada. Con la exigencia observada se vulnera los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato y Competencia, estipulados en el Artículo 2 de la LCE. Asimismo, debemos argumentar que, diversos fabricantes cuentan en su configuración, un cucharón frontal multipropósito, haciendo más versátil la funcionalidad de la retroexcavadora, por ello solicitamos además, incluir esta configuración en beneficio de vuestra Entidad.

Por lo expuesto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos se amplíe el requerimiento de capacidades y medidas del cucharón cargador: Cucharón de 1,0 m3 como mínimo y, permita nuestra participación y la de potenciales postores, con ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera:

Retroexcavadora

Cucharón de uso general o multipropósito

Dimensiones: Capacidad: 1,0 m3 como mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 1,05 M3 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle: Retroexcavadora

Cucharón de uso general o multipropósito

Dimensiones: Capacidad: 1,0 m3 como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Retroexcavadora

Cucharón de uso general o multipropósito

Dimensiones: Capacidad: 1,00 m3 como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

ANTECEDENTE

Retroexcavadora

Dimensiones: Capacidad de levantamiento: 3500 a 4000 kg

Los fabricantes establecen un diseño que proporciona un alto performance en función a la demanda operativa de sus componentes; en ese sentido, el producto que ofertamos cuenta con una determinada capacidad de carga o levantamiento, ligeramente inferior al establecido en el requerimiento, situación que nos impide participar en este procedimiento de selección. Razón por la cual, solicitamos se nos permita competir con un producto de alto prestigio y productividad, debiendo ampliar el requerimiento de la siguiente manera:

Retroexcavadora

Dimensiones: Capacidad de levantamiento: 3200 a 4000 kg

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3500A4000K Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle: Retroexcavadora

Dimensiones: Capacidad de levantamiento: 3200 a 4000 kg

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Retroexcavadora

Dimensiones: Capacidad de levantamiento: 3200 a 4000 kg

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 10/04/2023

Hora de envío : 13:37:43

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

ANTECEDENTE

Retroexcavadora:

Dimensiones y rendimiento de la retroexcavadora, brazo estándar

Consulta:

¿Es posible aceptar una retroexcavadora con brazo extensible?. De ser así, por favor aclararlo de la siguiente manera:

Retroexcavadora:

Dimensiones y rendimiento de la retroexcavadora, brazo estándar p extensible

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: BRAZO

Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle: Retroexcavadora:

Dimensiones y rendimiento de la retroexcavadora, brazo estándar o extensible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Retroexcavadora:

Dimensiones y rendimiento de la retroexcavadora, brazo estándar o extensible

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

ANTECEDENTE

Cap II

1.2 Objeto de la convocatoria (Página 15)

Item 1:

Cargador tipo tijera: 1 und

Cargador frontal: 3 und

Barredora: 1 und

Camión baranda 4 toneladas: 4 und

Tractocamión: 4 und

Camión cisterna: 4 und

Camion cisterna capacidad 9000 galones: 4 und

Camion remolcador: 6 und

Camion volquete: 8 und

Minicargador frontal: 4 und

Semiremolque madrina: 1 und

Retroexcavadora: 2 und.

Cap III

5. Alcance y descripción de los bienes a contratar (Página 21)

Cargador frontal: 1 unidad

Minicargador: 2 und

Barredora: 1 und

Camion baranda de 4 TN: 4 und

Camion cisterna de 5000 galones: 2 und

Tracto camion: 4 und

Camion remolcador: 2 und

Camion cisterna capacidad 9000 galones: 4 und

Semiremolque madrina 60m3 de 3 ejes: 2 und

Camion volquete de 8x4 de 21m3: 4 und

Cargador elevador tipo tijera: 1 und.

Cap III

Especificaciones técnicas

5. Alcance y descripción de los bienes a contratar (Página 37)

Cargador frontal: 2 unidad

Motoniveladora: 1 und

Rodillo Liso vibratorio: 1 und.

Retroexcavadora: 2 und.

Minicargador: 2 und

Martillo hidráulico: 2 und

Martillo hidráulico: 2 und

Camion cisterna: 2 und

Camion remolcador: 4 und.

Camion volquete: 4 und.

Observación:

Como se observa en los antecedentes de esta observación, existe mucha incongruencia entre diversos cuadros que contienen información relevante para este procedimiento de selección, generando confusión entre la cantidad y tipos de equipo. Por ese motivo, solicitamos unificar el requerimiento y eliminar aquella información

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura :	LP-SM-3-2023-CS/MVES-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

que no se ajuste al requerimiento establecido por vuestra Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: PAQUETE Página: 1521

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité Especial, dentro de sus atribuciones y competencias de conformidad con el Artículo N° 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo N° 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha definido las cantidades y tipos de equipos requeridos, los cuales están disgregados en dos áreas operativas de la entidad, a las cuales irán destinados los equipos requeridos. En ese sentido, las cantidades exactas y definidas, se encuentran plasmadas en el capítulo I generalidades, de las respectivas bases (página 15), por lo expuesto por el postor, se ACOGE la presente observación y se aclara que las cantidades y equipos son: ¿ Cargador tipo tijera: 1 und

- ¿ Cargador frontal: 3 und
- ¿ Barredora: 1 und
- ¿ Martillo hidráulico para retroexcavadora: 2 und.
- ¿ Martillo hidráulico para minicargador: 2 und.
- ¿ Camión baranda 4 toneladas: 4 und
- ¿ Tracto camión (suspensión neumática): 4 und
- ¿ Camión cisterna 5000 galones: 4 und
- ¿ Semirremolque cisterna 9000 galones: 4 und
- ¿ camión remolcador (suspensión mecánica): 6 und
- ¿ camión volquete 8x4 21 m3: 8 und
- ¿ Minicargador frontal: 4 und
- ¿ Semirremolque madrina: 2 und
- ¿ Retroexcavadora: 2 und.
- ¿ Motoniveladora: 1 und.
- ¿ Rodillo vibratorio autopulsado: 1 und.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- ¿ Cargador tipo tijera: 1 und
- ¿ Cargador frontal: 3 und
- ¿ Barredora: 1 und
- ¿ Martillo hidráulico para retroexcavadora: 2 und.
- ¿ Martillo hidráulico para minicargador: 2 und.
- ¿ Camión baranda 4 toneladas: 4 und
- ¿ Tracto camión (suspensión neumática): 4 und
- ¿ Camión cisterna 5000 galones: 4 und
- ¿ Semirremolque cisterna 9000 galones: 4 und
- ¿ camión remolcador (suspensión mecánica): 6 und
- ¿ camión volquete 8x4 21 m3: 8 und
- ¿ Minicargador frontal: 4 und
- ¿ Semirremolque madrina: 2 und
- ¿ Retroexcavadora: 2 und.
- ¿ Motoniveladora: 1 und.
- ¿ Rodillo vibratorio autopulsado: 1 und.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

ANTECEDENTE

Minicargador Frontal

Descripción: (página 47, 48, 49)

[...]

Observación:

En estas páginas, al parecer, se han duplicado o establecido, especificaciones técnicas para el minicargador; motivo por el cual, con la finalidad de no generar confusiones, solicitamos que sean suprimidas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** MINICARGAD **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria dentro de sus atribuciones y competencias ha procedido a verificar la observación formulada, verificandose que las EETT, ha definido las cantidades y tipos de equipos requeridos, los cuales están disgregados en dos áreas operativas de la Entidad, a las cuales irán destinados los equipos requeridos. En ese sentido, NO SE ACOGE la presente observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 10/04/2023

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

ANTECEDENTE

Minicargador Frontal

Descripción: (página 47, 48, 49)

[...]

Observación:

En estas páginas, al parecer, se han duplicado o establecido, especificaciones técnicas para el minicargador; motivo por el cual, con la finalidad de no generar confusiones, solicitamos que sean suprimidas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** MINICARGAD **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria dentro de sus atribuciones y competencias ha procedido a verificar la observación formulada, verificandose que las EETT, han definido las cantidades y tipos de equipos requeridos, los cuales están disgregados en dos áreas operativas de la Entidad, a las cuales irán destinados los equipos requeridos. En ese sentido, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 13:37:43

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

ANTECEDENTE

Minicargador Frontal

Aire acondicionado:

Observación:

Teniendo en cuenta que un minicargador con aire acondicionado está relacionado con un equipo de cabina cerrada, configuración que conlleva a mayores gastos operativos de combustible y mantenimiento, además que el costo inicial de un equipo con esas características es relativamente alto.

Un equipo con cabina cerrada se justifica técnica y económicamente en lugares con climas extremos, temperaturas por debajo de los 0 y por encima de los 40 grados. Por lo que considerando el principio de eficiencia tecnológica, y buscando un mejor beneficio para la entidad se solicita al comité suprimir la exigencia de aire acondicionado y establecer que la cabina sea abierta:

Minicargador Frontal

Cabina: indicar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: MINICARGAD Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle: Minicargador Frontal
Cabina: indicar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Minicargador Frontal

Cabina: indicar.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 13:37:43

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

ANTECEDENTE

Matriculación y soat de las unidades

La matriculación en cuando corresponda, así como la entrega de SOAT para el primer año, placas de rodaje y tarjeta de propiedad será como máximo a los 30 días calendario luego de realizado la entrega de los bienes, así como la entrega de la información correspondiente por parte de la Entidad

Consulta:

Solicitamos que se aclare que este requerimiento no corresponde a los bienes catalogados como maquinaria pesada, toda vez que, la inmatriculación sólo corresponde a vehículos y no a equipos pesados que trabajan fuera de carretera. Por favor confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: MATRICULAC Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión de la consulta formulada, el área usuaria ha tenido a bien confirmar que en efecto, el SOAT corresponde solo a los vehículos automotrices y no para maquinaria pesada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 10/04/2023

Hora de envío : 13:37:43

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

ANTECEDENTE

Garantía comercial y técnica del postor y el fabricante

[...]

En caso de encontrarse desperfectos mecánicos, el contratista deberá reponer los bienes observados en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación efectuada [...]

Se debe tomar en cuenta la actual coyuntura que actualmente nos afecta a nivel nacional e internacional retrasando todos los procesos logísticos. Asimismo, solicitamos también, que se tome en consideración el tiempo de trabajo que los técnicos especializados tienen que ejecutar cuando se trata de analizar si el daño o defecto de la maquinaria, no se debe a mala operación o similar, sino por falla de fábrica.

Garantía comercial y técnica del postor y el fabricante

[...]

En caso de encontrarse desperfectos mecánicos, la entrega del bien hallado defectuoso tendrá un plazo de (25) días calendario para componentes de alta rotación, y, 65 días calendario para componentes de baja rotación, contados a partir del informe realizado por el responsable de la adquisición de la maquinaria.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** GARANTIA **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión de la consulta formulada, el área usuaria ha tenido a bien confirmar que las disposiciones generales correspondiente a la garantía comercial y técnica, ha sido evaluada teniendo en consideración todos los imprevistos producto de la coyuntura actual, por lo que no se modificará los parámetros ya establecidos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

Independiente de lo que podamos solicitar y/u observar posteriormente, hacemos mención que el presente proceso de selección ha incurrido en vicios insubsanables, siendo el único remedio procesal la declaratoria de nulidad.

En este sentido, invocamos lo dispuesto en el Art. 44 del TUO de la LCE, mediante el cual se prescribe que se deberá de declarar la nulidad de oficio cuando contravengan las normas legales o prescindan de las normas esenciales del procedimiento.

En primer lugar, hemos de mencionar que las especificaciones técnicas, en muchos casos resulta ilegible, lo cual afecta el derecho de los postores a presentar sus consultas y/u observaciones, contraviniendo de esta forma el Principio de Transparencia, consagrado en el Art. N° 02 del TUO de la LCE, el cual dispone que las entidades deben de proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por todos los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia.

En segundo lugar, mencionamos la incongruencia respecto al listado de objetos, dado que lo descrito en la página 15, difiere de lo mencionado en la página 21. Por ejemplo, señalamos las siguientes divergencias:

A) En la página 15 solicitan 3 cargadores frontales, y en la página 21, requieren solamente 01 cargador frontal. Es decir, existe una confusión, lo cual no hace, sino generar confusión a los postores.

B) En la página 15 solicitan 3 cargadores frontales, y en la página 21, requieren 02 minicargadores. Como podrá apreciar existe una divergencia, no solo en la descripción del bien, sino también en la cantidad requerida. ¿Cuál es el que debe prevalecer?

C) ¿Cuántos camiones cisternas van a requerir, 02 como indican en la página 21 o 04 como se menciona en la página 15?

D) ¿El camión cisterna que se refiere la página 15 es de 5,000gls?

E) ¿Se requiere 06 camiones remolcadores, como se solicita en la página 15, o deberán ser 02 unidades como se menciona en la página 21?

F) ¿Cuántos minicargadores van a requerir, 02 como indican en la página 21 o 04 como se menciona en la página 15?

G) ¿Cuál es la cantidad de volquetes requeridos: ¿8 como se describe en la página 15 o 4 como se menciona en la página 21?

H) En la página 15 señalan que requerirán 01 cargador tipo tijera. Sin embargo, en la página 21 no se hace mención del requerimiento de dicho bien.

I) En la página 21 no se hace mención o define especificación alguna sobre alguna motoniveladora o retroexcavadora, por lo debemos entender que dichos bienes ya no serán requeridos por su Entidad.

Como comprenderá, dichos errores son insubsanables, toda vez que no se sabe con certeza la cantidad de bienes a ofertar.

Asimismo, debemos señalar como tercer considerando, que a partir de la página 37 existe un listado de especificaciones técnicas, así como de bienes, que confunden aún más a los postores, dado que en este listado:

A) Se está requiriendo martillos hidráulicos, el cual no figura en los listados previos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

B) Existe algunos bienes que se repiten, con lo cual ¿se debe asumir que la cantidad requerida debe ser agregada a los bienes requeridos previamente?

C) Existen definición de especificaciones técnicas de cisternas y volquetes, entre otros, es decir, ¿cuál especificación técnica es la que prevalece?

Finalmente, y como cuarto argumento, hemos de mencionar que al encontrarse ilegible las especificaciones técnicas, solamente conocerían el contenido total, las empresas que participaron en la indagación de mercado, con lo cual se estaría privilegiando a dichas empresas, en detrimento de otros postores, con lo cual se esta vulnerando el Principio de Igualdad de Trato, consagrado en el Art. N° 02 de la LCE.

Por los argumentos expuestos, consideramos que debe declararse nulo el presente proceso y retrotraerse hasta la etapa de indagación de mercado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** S/L **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 44 del TUO de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 2 literal c Transparencia: Las entidades proporcionan información clara y coherente, de la LCE. Por lo que cabe señalar que en la indagación de mercado se ha verificado que existe pluralidad de postores y marcas que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, aunado a ello, el Comité Especial, dentro de sus atribuciones y competencias de conformidad con el Artículo N° 16 de la LCE en concordancia con el Artículo N° 29 del RLCE, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad". En ese sentido, se ha definido las cantidades y tipos de equipos requeridos, los cuales están desglosados en dos áreas operativas de la entidad, a las cuales irán destinados los equipos requeridos. Por lo tanto, se aclara las cantidades exactas y definidas y NO SE ACOGE la presente observación y se aclara que las cantidades y equipos son: ¿

¿ Cargador tipo tijera: 1 und

¿ Cargador frontal: 3 und

¿ Barredora: 1 und

¿ Martillo hidráulico para retroexcavadora: 2 und.

¿ Martillo hidráulico para minicargador: 2 und.

¿ Camión baranda 4 toneladas: 4 und

¿ Tracto camión (suspensión neumática): 4 und

¿ Camión cisterna 5000 galones: 4 und

¿ Semirremolque cisterna 9000 galones: 4 und

¿ camión remolcador (suspensión mecánica): 6 und

¿ camión volquete 8x4 21 m3: 8 und

¿ Minicargador frontal: 4 und

¿ Semirremolque madrina: 2 und

¿ Retroexcavadora: 2 und.

¿ Motoniveladora: 1 und.

¿ Rodillo vibratorio autopropulsado: 1 und.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/04/2023

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

Independiente de lo expresado, solicitamos se disgregue el presente proceso de selección, a fin que el mismo sea convocado mediante relación de ítem y no por paquete, dado que esto permitiría un mejor beneficio a su Entidad, toda vez que se estaría contratando con una empresa más especializada en determinados bienes, maximizando de esta forma la contratación pública.

Asimismo, hacemos mención si bien el Art. 37 del Reglamento de la LCE menciona que la entidad puede realizar un procedimiento de selección por paquete, distintos, pero vinculado entre sí.

Sin embargo, su entidad no está dando cumplimiento a dicha norma, dado que es evidente preguntar qué tienen en común camión volquete, con una retroexcavadora, cuando, inclusive el Reglamento Nacional de Vehículos, DS N° 058-2003-MTC y sus modificatorias, en su Anexo II ¿ Definición, menciona que no se considera como vehículos a las maquinas diseñadas para la construcción.

Otro ejemplo, sería mencionar que no encontramos similitud entre un martillo hidráulico y un camión cisterna o cargador frontal, dado que el primero es un bien que no guarda relación con la complejidad, tecnología que los dos últimos casos.

En ese sentido, solicitamos modifique las Bases y se haga mención que el presente proceso de selección debe ser convocado mediante relación de ítems y no por paquete.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.2

Literal: S/L

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 37 del Reglamento de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité Especial, dentro de sus atribuciones y competencias, de conformidad con el Artículo N° 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo N° 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha definido el tipo de contratación por paquete, el cual beneficia a la entidad, optimizando los recursos económicos en bien de la comuna y según la indagación de mercado existen postores que cumplen con lo requerido, Además, respondiendo a la similitud en los equipos, un camión volquete cumple su función en conjunto con el cargador frontal, retroexcavadora y minicargador, sin estos últimos el camión volquete no podría cargar el material a trasladar, en esa línea, los martillos son herramientas de la retroexcavadora y minicargador, y por último, el cisterna es encargado de trasladar agua y regar los lugares en construcción. En ese sentido no atendiendo a su interés particular le indicamos que el comité de selección NO ACOGE la presente observación y se le pide ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

Solicitamos modificar el plazo de entrega, toda vez que el mismo resulta imposible de cumplir, dado la complejidad y cantidad de los bienes a proveer.

En consecuencia, y con la finalidad de no solo promover la pluralidad de postores, sino también evitar futuras controversias, solicitamos que el nuevo plazo de entrega, sea en un lapso máximo de noventa (90) días calendarios, posteriores a la firma del contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** S/L **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité Especial, dentro de sus atribuciones y competencias de conformidad con el Artículo N° 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo N° 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha plasmado en las bases el plazo de entrega establecido por las dependencias usuarias, las cuales han definido el plazo de entrega, teniendo en consideración la importancia para la Entidad para contar con los equipos en el menor tiempo posible, y satisfacer así las necesidades de la población. En ese sentido, NO SE ACOGE la presente observación y se le pide ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:34:52

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

Dado la envergadura de los bienes a entregar, así como el panorama actual, solicitamos a la entidad se sirva admitir la entrega de adelanto de hasta el 30% del monto del contrato, respaldado con una carta fianza por el íntegro del valor dado en adelanto.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** S/L **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité Especial, dentro de sus atribuciones y competencias de conformidad con el Artículo N° 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo N° 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha definido las condiciones del pago, en el cual no se contempla la entrega de adelanto. En ese sentido, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

CAMIÓN BARANDA

Confirmar que las dimensiones señaladas son valores mínimos, pudiendo los postores ofertar unidades de mayor medida

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al postor, que las dimensiones señaladas son valores mínimos, pudiendo los postores ofertar unidades de mayor medida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

CAMIÓN BARANDA

Acorde a lo indicado en el resto de las bases, confirmar que la capacidad de carga bruta indicada, es un valor mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al postor, que la capacidad de carga bruta indicada, es un valor mínimo, pudiendo los postores ofertar unidades de mayor capacidad de carga bruta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

CAMIÓN BARANDA

Respecto a los valores del motor, solicitamos se sirva confirmar que la potencia y torque requerido son valores mínimos, pudiendo los postores ofertar unidades con mayores ventajas, es decir, más potencia y torque.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al postor, que la potencia y torque requerido son valores mínimos. Con motivo de la absolución de observaciones, el área usuaria, ha tenido a bien en aras de ampliar la pluralidad de postores, modificar el requerimiento de acuerdo al siguiente detalle: MOTOR

POTENCIA MAX: Mínimo 107 HP

TORQUE MAX: Mínimo 260 Nm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POTENCIA MAX: Mínimo 107 HP

TORQUE MAX: Mínimo 260 Nm

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

CAMIÓN BARANDA

Con relación al embrague y la transmisión, confirmar que la cantidad de marchas y dimensiones de la DEE, son valores mínimos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al postor, que la cantidad de marchas y dimensiones de la DEE, son valores mínimos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

CAMIÓN BARANDA

Respecto a los ejes, solicitamos confirmar que el posterior podrá ser según diseño y tipo de cada fabricante, dado que al ser flotante limita la participación de otros postores en el proceso de selección.

Igualmente, solicitamos que la relación diferencial, sea según diseño de cada fabricante y no un valor tan específico como el plasmado en las bases, dado que imposibilita la participación de otros postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle: EJE POSTERIOR TIPO: Indicar según cada fabricante. RELACIÓN DEL DIFERENCIAL: Indicar según cada fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EJE POSTERIOR TIPO: Indicar según cada fabricante.

RELACIÓN DEL DIFERENCIAL: Indicar según cada fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

CAMIÓN BARANDA

Solicitamos modificar las bases, a fin que se permita que la suspensión de los muelles sea según diseño de cada fabricante y no tan específico como se indica.

En consecuencia, los muelles podrán ser: semi elípticos con amortiguador hidráulicos de doble acción; semi elípticos, parabólicos, laminados con amortiguador, muelles principales y auxiliares con amortiguadores, según diseño del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER PARCIALMENTE la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, considerando como mínimo muelles y amortiguadores para la suspensión delantera y posterior, de acuerdo al siguiente detalle: SUSPENSIÓN DELANTERA: Mínimo muelles y amortiguadores según fabricante. SUSPENSIÓN POSTERIOR: Mínimo muelles y amortiguadores según fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SUSPENSIÓN DELANTERA: Mínimo muelles y amortiguadores según fabricante. SUSPENSIÓN POSTERIOR: Mínimo muelles y amortiguadores según fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

CAMIÓN BARANDA

A fin de promover una mayor pluralidad de postores, solicitamos confirmar que la capacidad del tanque de combustible, es decir 100 litros, es un valor mínimo, pudiendo los postores ofertar unidades con un mayor volumen.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: 2

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle: CAMIÓN BARANDA Capacidad: Mínimo 90 litros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Capacidad: Mínimo 90 litros

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

CAMIÓN BARANDA

A fin de promover una mayor pluralidad de postores, solicitamos modificar las bases y que se permita que el material del tanque de combustible podrá ser de plástico y/o metal

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER PARCIALMENTE la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle: CAMIÓN BARANDA

MATERIAL: Indicar, de acuerdo a cada fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAMIÓN BARANDA

MATERIAL: Indicar, de acuerdo a cada fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

CAMIÓN BARANDA

Solicitamos modificar las bases, a fin que se acepte las medidas de los aros, según el diseño de cada fabricante. Esto no solo con la finalidad de promover una mayor pluralidad de postores, sino dado que son los mismos fabricantes quienes mejor conocen sus unidades y limitar la participación de postores, solo por las medidas de los aros, podría considerarse como una contravención al Principio de Igualdad de Trato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER PARCIALMENTE la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a modificar el requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle: CAMIÓN BARANDA

AROS: Indicar, de acuerdo a cada fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAMIÓN BARANDA

AROS: Indicar, de acuerdo a cada fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

CAMIÓN CISTERNA 5,000GLS

Respecto a los valores del motor, solicitamos se sirva confirmar que la potencia y torque requerido son valores mínimos, pudiendo los postores ofertar unidades con mayores ventajas, es decir, más potencia y torque.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 5 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al postor, que la potencia y torque requerido son valores mínimos. Con motivo de la absolución de observaciones, el área usuaria, ha tenido a bien en aras de ampliar la pluralidad de postores, modificar el requerimiento adicionándose como mínimo y máximo a los valores requeridos, salvaguardando los intereses y la economía de la Entidad, debiendo considerar los siguientes parámetros: POTENCIA: Mínimo 325 HP y máximo 420 HP

TORQUE: Mínimo 1,350 Nm y máximo 2000 Nm

CILINDRADA: Mínimo 8,900 cc y máximo 10,800 cc

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POTENCIA: Mínimo 325 HP y máximo 420 HP

TORQUE: Mínimo 1,350 Nm y máximo 2000 Nm

CILINDRADA: Mínimo 8,900 cc y máximo 10,800 cc

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/04/2023

Hora de envío : 18:34:52

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

CAMIÓN CISTERNA 5,000GLS

Confirmar que la cantidad de velocidades requeridas, es mínima.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: 5

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada por uno de los participantes y en aras de ampliar la pluralidad de postores, modificar con motivo de la integración de las bases, el requerimiento de acuerdo al siguiente detalle: TRANSMISIÓN

NÚMERO DE VELOCIDADES Mínimo 10 adelante, 2 reversa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NÚMERO DE VELOCIDADES Mínimo 10 adelante, 2 reversa.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

CAMIÓN CISTERNA 5,000GLS

Solicitamos suprimir el valor señalado como velocidad máxima, dado que es una especificación técnica irrelevante en el bien, toda vez que, independientemente del valor dado por el fabricante, los conductores deberán de respetar la velocidad máxima permitida en la ciudad, la cual no deberá exceder los 60km/h.

En ese sentido, solicitamos suprimir dicho valor de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: 5

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a suprimir lo requerido como velocidad máxima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAMIÓN CISTERNA 5,000GLS: suprimir lo requerido como velocidad máxima.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

CAMIÓN CISTERNA 5,000GLS

Confirmar que los valores dados a los pesos de la unidad (neto, PBV peso ejes y cara útil) son valores mínimos, pudiendo el postor ofertar camiones que superen dichos valores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: 5

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al postor, que los valores establecidos son mínimos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

CAMIÓN CISTERNA 5,000GLS

Confirmar que los valores dados para las dimensiones de la unidad, obedecen al chasis + carrocería, y que dichos valores son valores mínimos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 5 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al postor, que los valores dados para las dimensiones de la unidad, obedecen al chasis + carrocería, y que dichos valores son valores mínimos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

CAMIÓN CISTERNA 5,000GLS Solicitamos modificar las bases, a fin que se permita que la suspensión de los muelles sea según diseño de cada fabricante y no tan específico como se indica.

En consecuencia, los muelles podrán ser: semi elípticos con amortiguador hidráulicos de doble acción; semi elípticos, parabólicos, laminados con amortiguador, muelles principales y auxiliares con amortiguadores, muelles tipo tándem, muelles y amortiguadores, según diseño del fabricante.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 5 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER PARCIALMENTE la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a establecer lo siguiente: CAMIÓN CISTERNA 5,000GLS SUSPENSIÓN DE MUELLES: Indicar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAMIÓN CISTERNA 5,000GLS SUSPENSIÓN DE MUELLES: Indicar

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

CAMIÓN CISTERNA 5,000GLS A fin de promover una mayor pluralidad de postores, solicitamos se sirva modificar las bases, y se acepte que los frenos de servicio, estacionamiento y de motor, sea según diseño de cada fabricante, y no valores tan puntuales como los requeridos en las bases.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 5 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria dentro de sus atribuciones y competencias, ha definido las características observadas y según la indagación de mercado existen marcas que cumplen con lo requerido. En ese sentido, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

CAMIÓN CISTERNA 5,000GLS Solicitamos modificar las bases, a fin que se acepte las medidas de los aros, según el diseño de cada fabricante.

Esto no solo con la finalidad de promover una mayor pluralidad de postores, sino dado que son los mismos fabricantes quienes mejor conocen sus unidades y limitar la participación de postores, solo por las medidas de los aros, podría considerarse como una contravención al Principio de Igualdad de Trato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 5 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER PARCIALMENTE la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a establecer lo siguiente: CAMIÓN CISTERNA 5,000GLS AROS: Indicar, según fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAMIÓN CISTERNA 5,000GLS AROS: Indicar, según fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

CAMIÓN CISTERNA 5,000GLS

Respecto al sistema eléctrico, confirmar que valores ahí mencionados, son valores mínimos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: 5

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al postor, que todos valores ahí mencionados, son valores mínimos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

CAMIÓN CISTERNA 5,000GLS Con relación al equipamiento y al tablero de instrumentos, solicitamos que los mismos sean según diseño de cada fabricante, dado que están solicitando especificaciones muy puntuales, lo cual, limita la participación de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 5 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, dentro de sus atribuciones y competencias, ha definido las características observadas y según la indagación de mercado existen marcas que cumplen con lo requerido. En ese sentido, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

CAMIÓN TRACTO

Respecto a los valores del motor, solicitamos se sirva confirmar que la potencia y torque requerido son valores mínimos, pudiendo los postores ofertar unidades con mayores ventajas, es decir, más potencia y torque.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 6 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al postor, que la potencia y torque requerido son valores mínimos, tal como se indica en las bases mínimo 440 HP y mínimo 2000 Nm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

CAMIÓN TRACTO

Solicitamos modificar las bases, a fin que se permita ofertar unidades que cuenten con una cilindrada no mayor de 12,980cc.

Dicho pedido lo sustentamos, no solo en Principio de Igualdad de Trato, sino también en el de Libertad de Concurrencia, dado que no se requiere valores máximos para el resto de elementos del motor, por lo que resulta ilógico y restrictivo el requerir que el motor cuente con un máximo de cilindrada.

En ese sentido, solicitamos se sirva modificar las Bases y se haga expresa mención que la cilindrada deberá no mayor a los 12,980cc..

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: 6

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, dentro de sus atribuciones y competencias, han definido las características observadas y según la indagación de mercado existen marcas que cumplen con lo requerido. hacemos mención que un motor con mayor cilindrada representa mayor consumo de combustible y atenta contra la economía de la entidad. En ese sentido, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 66

Consulta/Observación:

CAMIÓN TRACTO

Respecto al número de velocidades, solicitamos se sirva modificar dicho requerimiento, y se requiera que la unidad cuente con 14 velocidades adelante, toda vez que esa cantidad de marcha es el estándar en el mercado, y el requerir una unidad con mayor cantidad, estaría privilegiando a alguna marca en particular.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: 6

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, dentro de sus atribuciones y competencias, ha definido las características observadas y según la indagación de mercado existen marcas que cumplen con lo requerido. En ese sentido, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

CAMIÓN TRACTO

Solicitamos modificar las bases, con relación la capacidad de carga de los ejes, toda vez que, según nuestro parecer, los valores requeridos en las bases, obedecen a una unidad, consideramos, sobredimensionada, y en consecuencia, solicitamos se sirva modificar las bases y se acepte:

Capacidad eje delantero: 7,000kg como mínimo

Capacidad eje posterior: 20,000kg como mínimo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: 6

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, dentro de sus atribuciones y competencias, ha definido las características observadas y según la indagación de mercado existen marcas que cumplen con lo requerido. En ese sentido, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

CAMIÓN TRACTO

Observamos las bases, con la finalidad que se acepte que el tanque de combustible deba de contar con una capacidad mínima de 600 litros.

Hacemos presente que una mayor capacidad, solamente es necesario cuando la unidad realiza viajes a largas distancias y no existe grifos para abastecer. Sin embargo, al encontrarse y operar la unidad en Lima Metropolitana, carece de sentido que la unidad cuente con un tanque tan voluminoso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 6 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, dentro de sus atribuciones y competencias, ha definido las características observadas y según la indagación de mercado existen marcas que cumplen con lo requerido. Hacemos mención que con la capacidad requerida, se evitan paradas innecesarias e interrupciones en la labor diaria. En ese sentido, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

CAMIÓN REMOLCADOR

Respecto a los valores del motor, solicitamos se sirva confirmar que la potencia y torque requerido son valores mínimos, pudiendo los postores ofertar unidades con mayores ventajas, es decir, más potencia y torque.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 7 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al postor, que la potencia y torque requerido son valores mínimos, tal como se indica en las bases mínimo 440 HP y mínimo 2000 Nm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 70

Consulta/Observación:

CAMIÓN REMOLCADOR

Solicitamos modificar las bases, a fin que se permita ofertar unidades que cuenten con una cilindrada no mayor de 12,980cc.

Dicho pedido lo sustentamos, no solo en Principio de Igualdad de Trato, sino también en el de Libertad de Concurrencia, dado que no se requiere valores máximos para el resto de elementos del motor, por lo que resulta ilógico y restrictivo el requerir que el motor cuente con un máximo de cilindrada.

En ese sentido, solicitamos se sirva modificar las Bases y se haga expresa mención que la cilindrada deberá no mayor a los 12,980cc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: 7

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, dentro de sus atribuciones y competencias, ha definido las características observadas y según la indagación de mercado existen marcas que cumplen con lo requerido. hacemos mención que un motor con mayor cilindrada representa mayor consumo de combustible y atenta contra la economía de la entidad. En ese sentido, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 71

Consulta/Observación:

CAMIÓN REMOLCADOR

Respecto al número de velocidades, solicitamos se sirva modificar dicho requerimiento, y se requiera que la unidad cuente con 14 velocidades adelante, toda vez que esa cantidad de marcha es el estándar en el mercado, y el requerir una unidad con mayor cantidad, estaría privilegiando a alguna marca en particular.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: 7

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, dentro de sus atribuciones y competencias, ha definido las características observadas y según la indagación de mercado existen marcas que cumplen con lo requerido. En ese sentido, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 72

Consulta/Observación:

CAMIÓN REMOLCADOR

Solicitamos modificar las bases, con relación la capacidad de carga de los ejes, toda vez que, según nuestro parecer, los valores requeridos en las bases, obedecen a una unidad, consideramos, sobredimensionada, y en consecuencia, solicitamos se sirva modificar las bases y se acepte:

Capacidad eje delantero: 7,000kg como mínimo

Capacidad eje posterior: 20,000kg como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: 7

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, dentro de sus atribuciones y competencias, ha definido las características observadas y según la indagación de mercado existen marcas que cumplen con lo requerido. En ese sentido, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 73

Consulta/Observación:

CAMIÓN REMOLCADOR

Observamos las bases, con la finalidad que se acepte que el tanque de combustible deba de contar con una capacidad mínima de 600 litros.

Hacemos presente que una mayor capacidad, solamente es necesario cuando la unidad realiza viajes a largas distancias y no existe grifos para abastecer. Sin embargo, al encontrarse y operar la unidad en Lima Metropolitana, carece de sentido que la unidad cuente con un tanque tan voluminoso.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 7 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, dentro de sus atribuciones y competencias, ha definido las características observadas y según la indagación de mercado existen marcas que cumplen con lo requerido. Hacemos mención que con la capacidad requerida, se evitan paradas innecesarias e interrupciones en la labor diaria. En ese sentido, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/04/2023

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 74

Consulta/Observación:

CAMIÓN REMOLCADOR

Solicitamos modificar las bases, a fin que se acepte las medidas de los neumáticos, sea según el diseño de cada fabricante.

Esto no solo con la finalidad de promover una mayor pluralidad de postores, sino dado que son los mismos fabricantes quienes mejor conocen sus unidades y limitar la participación de postores, solo por las medidas de los aros, podría considerarse como una contravención al Principio de Igualdad de Trato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: 7

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a establecer lo siguiente:
CAMIÓN REMOLCADOR
NEUMÁTICOS: Indicar según fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAMIÓN REMOLCADOR

NEUMÁTICOS: Indicar según fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 75

Consulta/Observación:

CAMIÓN VOLQUETE

Respecto a los valores del motor, solicitamos se sirva confirmar que la potencia y torque requerido son valores mínimos, pudiendo los postores ofertar unidades con mayores ventajas, es decir, más potencia y torque.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 10 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a establecer lo siguiente: POTENCIA Y TORQUE: mínimo 440 HP y mínimo 2080 Nm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POTENCIA Y TORQUE: mínimo 440 HP y mínimo 2080 Nm.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 76

Consulta/Observación:

CAMIÓN VOLQUETE

A fin de permitir una mayor pluralidad de postores, solicitamos se sirva modificar las bases, con la finalidad que se acepte las siguientes dimensiones de la unidad:

Largo máximo: 9400 mm

Ancho Máximo: 2550 mm

Alto Máximo: 3450 mm

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: 10

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a establecer lo siguiente: CAMIÓN VOLQUETE DIMENSIONES: Indicar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAMIÓN VOLQUETE

DIMENSIONES: Indicar

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 77

Consulta/Observación:

CAMIÓN VOLQUETE

Solicitamos suprimir el valor señalado como velocidad máxima, dado que es una especificación técnica irrelevante en el bien, toda vez que, independientemente del valor dado por el fabricante, los conductores deberán de respetar la velocidad máxima permitida en la ciudad, la cual no deberá exceder los 60km/h.

En ese sentido, solicitamos suprimir dicho valor de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: 10

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a establecer lo siguiente: CAMIÓN VOLQUETE SUPRIMIR lo requerido como velocidad máxima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAMIÓN VOLQUETE

SUPRIMIR lo requerido como velocidad máxima.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 78

Consulta/Observación:

CAMIÓN VOLQUETE

Solicitamos modificar las bases, con la finalidad de indicar que el tipo de dirección, deberá ser según diseño de cada fabricante.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: 10

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a establecer lo siguiente: CAMIÓN VOLQUETE DIRECCIÓN TIPO: Indicar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAMIÓN VOLQUETE

DIRECCIÓN TIPO: Indicar

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

CAMIÓN VOLQUETE

Confirmar que la capacidad del eje delantero es un valor máximo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: 10

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión de la consulta formulada, se tiene a bien confirmar al postor, que la capacidad del eje delantero es un valor máximo (19,000 kg (02 ejes de 9,500 kg) como máximo).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:34:52

Observación: Nro. 80

Consulta/Observación:

CAMIÓN VOLQUETE

Solicitamos modificar las bases, con la finalidad que la suspensión delantera sea según diseño de cada fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 10 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, dentro de sus atribuciones y competencias, ha definido las características observadas y según la indagación de mercado existen marcas que cumplen con lo requerido. En ese sentido, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 81

Consulta/Observación:

CAMIÓN VOLQUETE

Con relación al equipamiento y al tablero de instrumentos, solicitamos que los mismos sean según diseño de cada fabricante, dado que están solicitando especificaciones muy puntuales, lo cual, limita la participación de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: 10

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, dentro de sus atribuciones y competencias, ha definido las características observadas y según la indagación de mercado existen marcas que cumplen con lo requerido. En ese sentido, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 82

Consulta/Observación:

CAMIÓN VOLQUETE

Con relación al tipo de chasis, y con la finalidad de promover una mayor pluralidad de postores, solicitamos se modifique las bases, a fin que el mismo sea según diseño de cada fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 10 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, dentro de sus atribuciones y competencias en atención a lo expuesto por el postor y buscando la mayor participación de postores, ACOGE la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a establecer lo siguiente: CAMIÓN VOLQUETE CHASIS TIPO. Indicar según fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAMIÓN VOLQUETE CHASIS TIPO. Indicar según fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 83

Consulta/Observación:

CAMIÓN VOLQUETE

Solicitamos modificar las bases, a fin que los asientos sean según diseño de cada fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: 10

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, dentro de sus atribuciones y competencias en atención a lo expuesto por el postor y buscando la mayor participación de postores, ACOGE la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a establecer lo siguiente: CAMIÓN VOLQUETE ASIENTOS TIPO: Indicar según fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAMIÓN VOLQUETE

ASIENTOS TIPO: Indicar según fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 84

Consulta/Observación:

CAMIÓN VOLQUETE

Solicitamos modificar las bases, a fin que el freno sea según diseño de cada fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: 10

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, dentro de sus atribuciones y competencias en atención a lo expuesto por el postor y buscando la mayor participación de postores, ACOGE la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a establecer lo siguiente: CAMIÓN VOLQUETE FRENOS DE SERVICIO TIPO:

Indicar

FRENOS DE ESTACINAMIENTO TIPO: Indicar

FRENOS DE MOTOR TIPO: Indicar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAMIÓN VOLQUETE FRENOS DE SERVICIO TIPO: Indicar

FRENOS DE ESTACINAMIENTO TIPO: Indicar

FRENOS DE MOTOR TIPO: Indicar

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 85

Consulta/Observación:

CAMIÓN VOLQUETE

A fin de permitir una mayor pluralidad de postores, solicitamos se sirva modificar las bases, con la finalidad que se acepte las siguientes dimensiones de la unidad:

Largo máximo: 9400 mm

Ancho Máximo: 2550 mm

Alto Máximo: 3450 mm

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: 10

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a establecer lo siguiente: CAMIÓN VOLQUETE DIMENSIONES: Indicar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAMIÓN VOLQUETE

DIMENSIONES: Indicar

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 86

Consulta/Observación:

Observamos el requisito referente a que el postor deba ser distribuidor autorizado de la marca a ofertar.

Nos permitimos mencionar lo dispuesto en el Pronunciamiento N° 279-2021/OSCE-DGR, el cual señala que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el procedimiento de selección es el contratista, independientemente de su calidad de representante, distribuidor, importador, fabricante o concesionario.

En ese sentido, nos permitimos mencionar que el hecho que el postor sea distribuidor o representante del fabricante de la marca, no constituye una exigencia que deba de contar para ejecutar el contrato, y menos aún es un limitante o condición que la normativa haya impuesto para comercializar el bien objeto del presente proceso de selección. Es decir, la normativa peruana no ha hecho restricción o mención alguna donde se indique que UNICAMENTE los distribuidores o representantes de los fabricantes de los chasis y/o carrocerías cuentan con la exclusividad de suministrar dichos bienes y menos aún de ser proveedor del Estado.

En ese sentido, solicitamos se sirva suprimir dicho extremo de las bases por no contar con asidero legal.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 6

Literal: S/L

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Opinión N° 186-2016/DTN y Directiva N° 001-2019-OSCE/CD,

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a establecer lo siguiente: SUPRIMIR la exigencia de DISTRIBUIDOR AUTORIZADO de la marca a ofertar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SUPRIMIR la exigencia de DISTRIBUIDOR AUTORIZADO de la marca a ofertar.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Confirmar que los kits de filtros para mantenimiento, serán entregados conjuntamente con los bienes al momento de entrega de las unidades.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** S/L **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al postor, que los kits de filtros para mantenimiento, serán entregados conjuntamente con los bienes al momento de entrega de las unidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/04/2023

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 88

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirva suprimir que los postores presenten el Programa de Mantenimiento toda vez que el mismo constituye una inversión de tiempo y dinero por parte de los proveedores, a pesar de no contar con la certeza de obtener la buena pro, contraviniendo de esta forma el Principio de Libertad de Concurrencia, consagrado en el Artículo 02 de la LCE ¿ Ley N° 30225.

Inclusive el OSCE, mediante su Pronunciamiento N° 164-2021/OSCE-DGR, estableció que dicho requisito no debe de ser remitido en la etapa de presentación de ofertas: ¿ Sobre el particular, cabe señalar que, adjuntar el plan de mantenimiento y de capacitación en la oportunidad de la presentación de ofertas podría resultar excesivo, en la medida que, los potenciales postores no tendrían la certeza de ser favorecidos con la buena pro¿.

En ese sentido solicitamos se sirva suprimir dicho requisito, indicando que si en caso su entidad decida mantener el presente requisito, nos veremos obligados a solicitar el pronunciamiento del OSCE, lo cual no haría más que dilatar el presente proceso, sabiendo inclusive que dicha Entidad ya fijo una postura al respecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 6

Literal: S/L

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 02 de la LCE ¿ Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, dentro de sus atribuciones y competencias y en atención a lo expuesto por el postor y buscando la mayor participación de postores, ACOGE la presente observación con motivo de la integración de las bases, se suprimirá la exigencia de presentar el Programa de Mantenimiento con motivo de la presentación de ofertas, debiendo solicitar dicha documentación con motivo de la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Suprimir la exigencia de presentar el Programa de Mantenimiento con motivo de la presentación de ofertas, debiendo solicitar dicha documentación con motivo de la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/04/2023

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 89

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirva suprimir que los postores presenten el Cronograma de Cursos Teóricos y Prácticos, toda vez que el mismo constituye una inversión de tiempo y dinero por parte de los proveedores, a pesar de no contar con la certeza de obtener la buena pro, contraviniendo de esta forma el Principio de Libertad de Concurrencia, consagrado en el Artículo 02 de la LCE ¿ Ley N° 30225.

Inclusive el OSCE, mediante su Pronunciamiento N° 164-2021/OSCE-DGR, estableció que dicho requisito no debe de ser remitido en la etapa de presentación de ofertas: ¿ Sobre el particular, cabe señalar que, adjuntar el plan de mantenimiento y de capacitación en la oportunidad de la presentación de ofertas podría resultar excesivo, en la medida que, los potenciales postores no tendrían la certeza de ser favorecidos con la buena pro¿.

En ese sentido solicitamos se sirva suprimir dicho requisito, indicando que si en caso su entidad decida mantener el presente requisito, nos veremos obligados a solicitar el pronunciamiento del OSCE, lo cual no haría más que dilatar el presente proceso, sabiendo inclusive que dicha Entidad ya fijo una postura al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 6

Literal: S/L

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 02 de la LCE ¿ Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, dentro de sus atribuciones y competencias y en atención a lo expuesto por el postor y buscando la mayor participación de postores, ACOGE la presente observación con motivo de la integración de las bases, se suprimirá la exigencia de presentar el Cronograma de Cursos Teóricos y Prácticos con motivo de la presentación de ofertas, debiendo solicitar dicha documentación con motivo de la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Suprimir la exigencia de presentar el Cronograma de Cursos Teóricos y Prácticos con motivo de la presentación de ofertas, debiendo solicitar dicha documentación con motivo de la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Dado que el pago de la unidad es un requisito para la inmatriculación del bien, solicitamos confirmar que, para el plazo para la inmatriculación empezará a contabilizarse desde el día siguiente que el contratista reciba, a conformidad, la totalidad de documentos para el trámite en cuestión, previo pago de la totalidad del bien a inscribir.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** S/L **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al postor, que el plazo de 30 días calendario para la inmatriculación empezará a contabilizarse desde el día siguiente que el contratista reciba, la conformidad, la totalidad de documentos para el trámite en cuestión, previo pago de la totalidad del bien a inscribir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 91

Consulta/Observación:

Observamos el requisito referente a que el postor deba ser distribuidor autorizado de la marca a ofertar.

Nos permitimos mencionar lo dispuesto en el Pronunciamiento N° 279-2021/OSCE-DGR, el cual señala que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el procedimiento de selección es el contratista, independientemente de su calidad de representante, distribuidor, importador, fabricante o concesionario.

En ese sentido, nos permitimos mencionar que el hecho que el postor sea distribuidor o representante del fabricante de la marca, no constituye una exigencia que deba de contar para ejecutar el contrato, y menos aún es un limitante o condición que la normativa haya impuesto para comercializar el bien objeto del presente proceso de selección. Es decir, la normativa peruana no ha hecho restricción o mención alguna donde se indique que UNICAMENTE los distribuidores o representantes de los fabricantes de los chasis y/o carrocerías cuentan con la exclusividad de suministrar dichos bienes y menos aún de ser proveedor del Estado.

En ese sentido, solicitamos se sirva suprimir dicho extremo de las bases por no contar con asidero legal.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: S/L

Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, quien dentro de sus atribuciones y competencias es la dependencia encargada de elaborar las Especificaciones Técnicas, establece luego de evaluar la observación presentada y en aras de ampliar la pluralidad de postores, decide ACOGER la presente observación y con motivo de la integración de las bases, se procederá a establecer lo siguiente: SUPRIMIR la exigencia de DISTRIBUIDOR AUTORIZADO de la marca a ofertar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SUPRIMIR la exigencia de DISTRIBUIDOR AUTORIZADO de la marca a ofertar.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Confirmar que los kits de filtros para mantenimiento, serán entregados conjuntamente con los bienes al momento de entrega de las unidades.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** S/L **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al postor, que los kits de filtros para mantenimiento, serán entregados conjuntamente con los bienes al momento de entrega de las unidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/04/2023

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 93

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirva suprimir que los postores presenten el Programa de Mantenimiento toda vez que el mismo constituye una inversión de tiempo y dinero por parte de los proveedores, a pesar de no contar con la certeza de obtener la buena pro, contraviniendo de esta forma el Principio de Libertad de Concurrencia, consagrado en el Artículo 02 de la LCE y Ley N° 30225.

Inclusive el OSCE, mediante su Pronunciamiento N° 164-2021/OSCE-DGR, estableció que dicho requisito no debe de ser remitido en la etapa de presentación de ofertas: ¿Sobre el particular, cabe señalar que, adjuntar el plan de mantenimiento y de capacitación en la oportunidad de la presentación de ofertas podría resultar excesivo, en la medida que, los potenciales postores no tendrían la certeza de ser favorecidos con la buena pro¿.

En ese sentido solicitamos se sirva suprimir dicho requisito, indicando que si en caso su entidad decida mantener el presente requisito, nos veremos obligados a solicitar el pronunciamiento del OSCE, lo cual no haría más que dilatar el presente proceso, sabiendo inclusive que dicha Entidad ya fijo una postura al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: S/L

Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, dentro de sus atribuciones y competencias y en atención a lo expuesto por el postor y buscando la mayor participación de postores, ACOGE la presente observación con motivo de la integración de las bases, se suprimirá la exigencia de presentar el Programa de Mantenimiento con motivo de la presentación de ofertas, debiendo solicitar dicha documentación con motivo de la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Suprimir la exigencia de presentar el Programa de Mantenimiento con motivo de la presentación de ofertas, debiendo solicitar dicha documentación con motivo de la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/04/2023

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 94

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirva suprimir que los postores presenten el Cronograma de Cursos Teóricos y Prácticos, toda vez que el mismo constituye una inversión de tiempo y dinero por parte de los proveedores, a pesar de no contar con la certeza de obtener la buena pro, contraviniendo de esta forma el Principio de Libertad de Concurrencia, consagrado en el Artículo 02 de la LCE ¿ Ley N° 30225.

Inclusive el OSCE, mediante su Pronunciamiento N° 164-2021/OSCE-DGR, estableció que dicho requisito no debe de ser remitido en la etapa de presentación de ofertas: ¿ Sobre el particular, cabe señalar que, adjuntar el plan de mantenimiento y de capacitación en la oportunidad de la presentación de ofertas podría resultar excesivo, en la medida que, los potenciales postores no tendrían la certeza de ser favorecidos con la buena pro¿.

En ese sentido solicitamos se sirva suprimir dicho requisito, indicando que si en caso su entidad decida mantener el presente requisito, nos veremos obligados a solicitar el pronunciamiento del OSCE, lo cual no haría más que dilatar el presente proceso, sabiendo inclusive que dicha Entidad ya fijo una postura al respecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: S/L

Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, dentro de sus atribuciones y competencias y en atención a lo expuesto por el postor y buscando la mayor participación de postores, ACOGE la presente observación con motivo de la integración de las bases, se suprimirá la exigencia de presentar el Cronograma de Cursos Teóricos y Prácticos con motivo de la presentación de ofertas, debiendo solicitar dicha documentación con motivo de la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Suprimir la exigencia de presentar el Cronograma de Cursos Teóricos y Prácticos con motivo de la presentación de ofertas, debiendo solicitar dicha documentación con motivo de la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

Dado que el pago de la unidad es un requisito para la inmatriculación del bien, solicitamos confirmar que, para el plazo para la inmatriculación empezará a contabilizarse desde el día siguiente que el contratista reciba, a conformidad, la totalidad de documentos para el trámite en cuestión, previo pago de la totalidad del bien a inscribir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** S/L **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al postor, que el plazo de 30 días calendario para la inmatriculación empezará a contabilizarse desde el día siguiente que el contratista reciba, la conformidad, la totalidad de documentos para el trámite en cuestión, previo pago de la totalidad del bien a inscribir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 96

Consulta/Observación:

A fin de permitir una mayor pluralidad de postores, solicitamos suprimir el limitante de dos consorciados, así como el porcentaje mínimo de participación, dado que atenta contra la capacidad y autonomía de los consorciados

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** S/L **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, en coordinación con el área usuaria, dentro de sus atribuciones y competencias, ha definido el número máximo de consorciados, el mismo que se ha establecido teniendo en cuenta que la presente contratación debe ser desarrollada con empresas de amplia experiencia. En ese sentido, no atendiendo su interés particular, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 97

Consulta/Observación:

A fin de permitir una mayor pluralidad de postores, solicitamos suprimir el limitante de dos consorciados, así como el porcentaje mínimo de participación, dado que atenta contra la capacidad y autonomía de los consorciados

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** S/L **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, en coordinación con el área usuaria, dentro de sus atribuciones y competencias, ha definido el número máximo de consorciados, el mismo que se ha establecido teniendo en cuenta que la presente contratación debe ser desarrollada con empresas de amplia experiencia. En ese sentido, no atendiendo su interés particular, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/04/2023

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 98

Consulta/Observación:

Observamos el extremo de las Bases, donde solicitan la presentación de la Consulta RUC

Nos permitimos mencionar que el hecho que el postor cuente con una ficha RUC con determinado rubro, no constituye una exigencia que deba de contar para ejecutar el contrato, y menos aún es un limitante o condición que la normativa haya impuesto para comercializar el bien objeto del presente proceso de selección.

Inclusivo el OSCE mediante Pronunciamiento N° 488-2019/OSCE-DGR, señaló que ¿cabe indicar que la presentación de la copia de la Ficha RUC no estaría relacionada con la atribución del postor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este Organismo Técnico Especializado ha decidido ACOGER el presente cuestionamiento; por lo que, con ocasión de la integración definitiva de las Bases, se suprimirá del literal A del numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica; así como, se dejará sin efecto todo extremo que se oponga a la presente disposición¿.

Asimismo, el Tribunal del OSCE, mediante la Resolución N° 435-2019-TCE-S1 señaló que ¿el requisito de calificación Habilitación debe solicitarse en principio, en contrataciones cuyo objeto consista en una actividad o comercio regulado (¿) y está dirigido a que los postores acrediten contar alguna autorización sin la cual no podría realizar dicha actividad en el marco de la legalidad. Nótese que en el presente caso el requisito de calificación habilitación ha tenido por objeto que los postores acrediten en una documentación cuya información ha sido suministrada por ellos mismos (ficha RUC- entre otros-) que realizan la actividad objeto de la convocatoria, en lugar d solicitar alguna autorización expedida por la Administración Pública, que regule una actividad que necesariamente deben llevar a cabo para cumplir con el objeto de la convocatoria.¿

En ese sentido, solicitamos se sirva suprimir dicho requisito de calificación, por no encontrarse acorde con la normativa de las contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A

Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité Especial, dentro de sus atribuciones y competencias de conformidad con el Artículo N° 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo N° 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo expuesto por el postor y buscando la mayor participación de postores, ACOGE la presente observación y se suprimirá la exigencia de presentación de Consulta RUC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Suprimir la exigencia de presentación de Consulta RUC.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/04/2023

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 99

Consulta/Observación:

Observamos la definición dada por la Entidad para los bienes similares, toda vez que se está considerando como bienes similares a alguno de la totalidad de bienes a adquirir, como son camión baranda, volquete y cisterna para agua, obviando otro tipo de bienes también a ser suministrados, como camiones madrinas, semirremolque, tractos, etc. Igualmente hacemos presente que el OSCE en sendas opiniones (por ejemplo 001-2017/DTN), pronunciamientos (831-2019/OSCE-DGR y 1037-2019/OSCE-DGR) y demás instrumentales, ha establecido que para que un bien sea considerado similar deben de compartir su configuración, naturaleza, clase, uso, funcionabilidad, entre otros. En ese sentido, solicitamos se sirva ampliar la definición de bienes similares a fin que se considere como bienes similares a los camiones en general, dado que dicha definición engloba y resume la similitud en su naturaleza, uso y configuración entre los bienes a adquirir.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, dentro de sus atribuciones y competencias y buscando la mayor participación de postores, ACOGE PARCIALMENTE la presente observación y hacemos mención que no solo se está licitando camiones, por ende, se adicionará a la definición de bienes similares a los: camiones baranda de cualquier capacidad, volquetes de cualquier capacidad, camiones cisterna para agua de cualquier capacidad, cargador frontal, semirremolque madrina, motoniveladora, rodillo compactador, retroexcavadora y minicargadores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de camiones baranda de cualquier capacidad, volquetes de cualquier capacidad, camiones cisterna para agua de cualquier capacidad, cargador frontal, semirremolque madrina, motoniveladora, rodillo compactador, retroexcavadora y minicargadores.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 100

Consulta/Observación:

Dado que el plazo establecido en las bases como factor de evaluación es por demás exiguo, solicitamos se modifique según lo siguiente:

De 01 hasta 60 días calendario:

15 puntos

De 61 hasta 89 días calendario:

05 puntos

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: B

Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité Especial, dentro de sus atribuciones y competencias de conformidad con el Artículo N° 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo N° 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha definido el factor de evaluación observado, en beneficio de la entidad en cumplir con sus metas establecidas, con la finalidad de atender pronto las necesidades de la población. En ese sentido, no atendiendo su interés particular, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 101

Consulta/Observación:

A fin de permitir una real competencia, solicitamos suprimir el puntaje de Integridad en la Contratación Pública y que su puntaje sea asignado al factor precio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** C **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité Especial, dentro de sus atribuciones y competencias de conformidad con el Artículo N° 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo N° 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha definido el factor de evaluación observado, el cual exige que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno, salvaguardando la transparencia e integridad del proceso. En ese sentido, no atendiendo su interés particular, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 102

Consulta/Observación:

El modelo de bases estándar para el presente proceso de selección, aprobadas por el OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, prescribe que la acreditación del factor garantía comercial del postor, se acreditar únicamente con una declaración jurada del postor.

En consecuencia, deberá de suprimir el requisito que dicho factor se acredite además con el respaldo de una carta del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: D **Página: 65**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité Especial, dentro de sus atribuciones y competencias de conformidad con el Artículo N° 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo N° 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo expuesto por el postor y buscando la mayor participación de postores, ACOGE la presente observación y se suprimirá la acreditación con respaldo de una carta del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 103

Consulta/Observación:

El modelo de bases estándar para el presente proceso de selección, aprobadas por el OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, prescribe que para el factor de evaluación Disponibilidad de servicios y Repuestos, solo se deberá señalar la ubicación del taller, no siendo obligatorio que el taller sea propio por postor.

En consecuencia, deberá de suprimir de las bases la condición que el taller deba de ser propio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** D **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité Especial, dentro de sus atribuciones y competencias ha definido el factor de evaluación observado, el cual no restringe la participación del observante ni la de otros postores. En ese sentido, no atendiendo su interés particular, NO SE ACOGE la presente observación, toda vez que importante tener taller propio donde exista las herramientas, equipos especiales y repuestos en stock.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:34:52

Observación: Nro. 104

Consulta/Observación:

A fin de permitir una real competencia, solicitamos suprimir el puntaje de Mejoras a las Especificaciones Técnicas, dado que los valores requeridos son muy puntuales, lo cual podría considerarse como un posible favorecimiento hacia determinadas marcas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** G **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité Especial, dentro de sus atribuciones y competencias de conformidad con el Artículo N° 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo N° 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha definido las mejoras a las especificaciones técnicas de los factores de evaluación observados, sin embargo por lo expuesto por el postor y salvaguardando la economía de la entidad, ACOGE PARCIALMENTE la presente observación y se modifica las mejoras, de acuerdo al siguiente detalle: Mejora 1: Camión volquete 8x4

CILINDRADA MENOR A 11,000 CC HASTA 10,000 CC

Mejora 2: Tracto camión 6x4 con suspensión mecánica

CILINDRADA MENOR A 11,000 CC HASTA 10,000 CC

Mejora 3: Tracto camión 6x4 con suspensión neumática

CILINDRADA MENOR A 11,000 CC HASTA 10,000 CC

Ofrece 01 mejora: 03 puntos

Ofrece 02 mejoras: 07 puntos

Ofrece 03 mejoras: 10 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Mejora 1: Camión volquete 8x4

CILINDRADA MENOR A 11,000 CC HASTA 10,000 CC

Mejora 2: Tracto camión 6x4 con suspensión mecánica

CILINDRADA MENOR A 11,000 CC HASTA 10,000 CC

Mejora 3: Tracto camión 6x4 con suspensión neumática

CILINDRADA MENOR A 11,000 CC HASTA 10,000 CC

Ofrece 01 mejora: 03 puntos

Ofrece 02 mejoras: 07 puntos

Ofrece 03 mejoras: 10 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	21:47:48

Observación: Nro. 105

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Para el equipo plataforma tijera eléctrica se solicita las siguientes especificaciones:

ALTURA DE TRABAJO : 7,79 m
ALTURA DE PLATAFORMA : 5,79 m
ALTURA DE PLATAFORMA REPLEGADA : 1,00 m
LONGITUD DE LA PLATAFORMA- EXTERIOR : 1.63 m
LONGITUD DE LA PLATAFORMA - EXTENDIDA : 2.54 m
ANCHO DE LA PLATAFORMA - EXTERIOR : 0.74 m
ALT. REPLEGADA CON BARANDILLAS ABATIBLES : 2.11 m
ALT. REPLEGADA CON BARANDILLAS ABATIDAS : 1.75 m
ALT. LIBRE SOBRE EL SUELO -CENTRO MÁQUINA : 0.06 m
VELOCIDAD DE ASCENSO : 16 seg

Observación

Estimados miembros del Comité, solicitamos tomar en consideración que, por la naturaleza y funcionamiento del equipo, alguna medidas pueden variar ya que al ser un equipo americano las medidas son dadas en pulgadas y al convertirlas al sistema métrico podría haber pequeñas variaciones; por lo que, solicitamos considerar las medidas como mínimas.

ALTURA DE TRABAJO : 7,79 m, como mínimo
ALTURA DE PLATAFORMA : 5,79 m, como mínimo
ALTURA DE PLATAFORMA REPLEGADA : 1,00 m, como mínimo
LONGITUD DE LA PLATAFORMA- EXTERIOR : 1.63 m, como mínimo
LONGITUD DE LA PLATAFORMA - EXTENDIDA : 2.54 m, como mínimo
ANCHO DE LA PLATAFORMA - EXTERIOR : 0.74 m, como mínimo
ALT. REPLEGADA CON BARANDILLAS ABATIBLES : 2.11 m, como mínimo
ALT. REPLEGADA CON BARANDILLAS ABATIDAS : 1.75 m, como mínimo
ALT. LIBRE SOBRE EL SUELO -CENTRO MÁQUINA : 0.06 m, como mínimo
VELOCIDAD DE ASCENSO : 16 seg, como mínimo

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** P.TIJERA **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, dentro de sus atribuciones y competencias, ha evaluado lo expuesto por el postor y buscando la mayor participación de postores, ACOGE la presente observación y se adiciona el término como mínimo a los siguientes requisitos:

ALTURA DE TRABAJO : 7,79 m, como mínimo
ALTURA DE PLATAFORMA : 5,79 m, como mínimo
ALTURA DE PLATAFORMA REPLEGADA : 1,00 m, como mínimo
LONGITUD DE LA PLATAFORMA- EXTERIOR : 1.63 m, como mínimo
LONGITUD DE LA PLATAFORMA - EXTENDIDA : 2.54 m, como mínimo
ANCHO DE LA PLATAFORMA - EXTERIOR : 0.74 m, como mínimo
ALT. REPLEGADA CON BARANDILLAS ABATIBLES : 2.11 m, como mínimo
ALT. REPLEGADA CON BARANDILLAS ABATIDAS : 1.75 m, como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Especifico

Cap. III

P.TIJERA

33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

ALT. LIBRE SOBRE EL SUELO -CENTRO MÁQUINA : 0.06 m, como mínimo

VELOCIDAD DE ASCENSO : 16 seg, como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ALTURA DE TRABAJO : 7,79 m, como mínimo

ALTURA DE PLATAFORMA : 5,79 m, como mínimo

ALTURA DE PLATAFORMA REPLEGADA : 1,00 m, como mínimo

LONGITUD DE LA PLATAFORMA- EXTERIOR : 1.63 m, como mínimo

LONGITUD DE LA PLATAFORMA - EXTENDIDA : 2.54 m, como mínimo

ANCHO DE LA PLATAFORMA - EXTERIOR : 0.74 m, como mínimo

ALT. REPLEGADA CON BARANDILLAS ABATIBLES : 2.11 m, como mínimo

ALT. REPLEGADA CON BARANDILLAS ABATIDAS : 1.75 m, como mínimo

ALT. LIBRE SOBRE EL SUELO -CENTRO MÁQUINA : 0.06 m, como mínimo

VELOCIDAD DE ASCENSO : 16 seg, como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 10/04/2023

Hora de envío : 21:47:48

Observación: Nro. 106

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Para el equipo plataforma tijera eléctrica se solicita las siguientes especificaciones:

EXTENSIÓN DE LA PLATAFORMA : 0.71 m
LONGITUD EXTENDIDA : 2,74 m
ANCHO MÁQUINA : 0,78 m
CAPACIDAD DE SISTEMA HIDRÁULICO : 14.2 Litros
PESO : 1,476 kg
VELOCIDAD DE DESCENSO : 29 seg

Observación:

Estimados miembros del Comité, solicitamos tomar en consideración que, por la naturaleza y funcionamiento del equipo, las especificaciones requeridas deberán ser consideradas como máximas, esto con el fin poder tener un equipo más eficiente. por lo que solicitada considerar estas especificaciones como medidas máximas

EXTENSIÓN DE LA PLATAFORMA : 0.71 m, como máximo
LONGITUD EXTENDIDA : 2,74 m, como máximo
ANCHO MÁQUINA : 0,78 m, como máximo
CAPACIDAD DE SISTEMA HIDRÁULICO : 14.2 Litros, como máximo
PESO : 1,476 kg, como máximo
VELOCIDAD DE DESCENSO : 29 seg, como máximo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: P.TIJERA Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, dentro de sus atribuciones y competencias, ha evaluado lo expuesto por el postor y buscando la mayor participación de postores, ACOGE la presente observación y se adiciona el término como máximo a los siguientes requisitos:

EXTENSIÓN DE LA PLATAFORMA : 0.71 m, como máximo
LONGITUD EXTENDIDA : 2,74 m, como máximo
ANCHO MÁQUINA : 0,78 m, como máximo
CAPACIDAD DE SISTEMA HIDRÁULICO : 14.2 Litros, como máximo
PESO : 1,476 kg, como máximo
VELOCIDAD DE DESCENSO : 29 seg, como máximo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXTENSIÓN DE LA PLATAFORMA : 0.71 m, como máximo
LONGITUD EXTENDIDA : 2,74 m, como máximo
ANCHO MÁQUINA : 0,78 m, como máximo
CAPACIDAD DE SISTEMA HIDRÁULICO : 14.2 Litros, como máximo
PESO : 1,476 kg, como máximo
VELOCIDAD DE DESCENSO : 29 seg, como máximo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 10/04/2023

Hora de envío : 21:47:48

Observación: Nro. 107

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Para el equipo tijera electrica se solicita las siguientes especificaciones opcionales

PREDISPOSICIÓN DE AIRE COMPRIMIDO EN LA PLATAFORMA
ACEITE HIDRÁULICO BIODEGRADABLE
GPS PARA UBICACIÓN DE LA MÁQUINA
BATERÍAS SIN NECESIDAD DE MANTENIMIENTO
TERMOSTATO DE BAJA TEMPERATURA

Observación:

Para el caso de estas especificaciones opcionales, sugerimos retirarlas ya que esto solo generará un incremento en el costos y una importante demora. El equipo, normalmente, es fabricado de manera estándar. Motivo por el cual, solicitamos permitir una mayor concurrencia de proveedores suprimiendo esta exigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: P.TIJERA **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, dentro de sus atribuciones y competencias, ha evaluado lo expuesto por el postor y buscando la mayor participación de postores, ACOGE la presente observación y con motivo de la integración de las bases, procederá a suprimir las especificaciones opcionales requeridas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Suprimir las especificaciones opcionales requeridas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 21:47:48

Observación: Nro. 108

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Para el equipo tijera electrica se solicita las siguientes especificaciones opcionales

NEUMÁTICOS -NO DEJAN HUELLA 30X11X20 CM

Observación:

Se solicita poder ampliar y poder ofertar neumáticos que no dejan huella de las medidas 30.5 x 11.5 cm, las cuales vienen configuradas para no marcar los suelos al tener una capa más de material y aseguran una mayor tracción, por tener una mayor área de contacto.

NEUMÁTICOS: Indicar bondades técnicas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: P.TIJERA **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, dentro de sus atribuciones y competencias, ha evaluado lo expuesto por el postor y buscando la mayor participación de postores, ACOGE la presente observación y con motivo de la integración de las bases se modificará el requerimiento de neumáticos, de acuerdo al siguiente detalle : NEUMÁTICOS Indicar bondades técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NEUMÁTICOS: Indicar bondades técnicas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 21:47:48

Observación: Nro. 109

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Para el equipo tijera electrica se solicita las siguientes especificaciones opcionales

FRENO EN RUEDAS TRASERAS

Observación:

Se solicita poder ampliar y poder ofertar frenos en las ruedas delanteras, ya que esto asegura que haya un correcto desbloqueo al momento de realizar la traslación del equipo.

Indicar sistema de frenos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: P.TIJERA **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, dentro de sus atribuciones y competencias, ha evaluado lo expuesto por el postor y buscando la mayor participación de postores, ACOGE la presente observación y con motivo de la integración de las bases se modificará el requerimiento de neumáticos, de acuerdo al siguiente detalle : TIJERA ELECTRICA:

FRENO EN RUEDAS TRASERAS: Indicar sistema de frenos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TIJERA ELECTRICA:

FRENO EN RUEDAS TRASERAS: Indicar sistema de frenos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-CS/MVES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MVES CUI 2572811 Y PARA LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPAC

Ruc/código : 20556038806

Fecha de envío : 10/04/2023

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:58:34

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

En aras de transparencia solicitamos al comité indicar el motivo del establecimiento de una contratación por paquete e indicar las marcas que cumplieron con dicha condición en la indagación de mercado

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** 1.2 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo N° 2 literal c Transparencia: Las entidades proporcionan información clara y coherente, de la LCE. Por lo que cabe señalar que en la indagación de mercado se ha verificado que existe pluralidad de postores y marcas que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, aunado a ello, el Comité Especial, dentro de sus atribuciones y competencias de conformidad con el Artículo N° 16 de la LCE en concordancia con el Artículo N° 29 del RLCE, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad". En ese sentido, se absuelve la consulta y se indica que se ha definido el tipo de contratación por paquete, en beneficio de la entidad, optimizando los recursos económicos en bien de la comuna y según la indagación de mercado existen postores y marcas (CAT, XCMG, SEM, SHANTUI, NEW HOLLAND, SHACMAN, SINOTRUCK, DAEWOO, GENIE) que cumplen con lo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null